RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 013-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015:

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.
La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, en donde se concibió el Programa 4599", cuyo Objetivo del programa es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN **202600000017148**.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar el mantenimiento y adecuación a su infraestructura relacionada a infraestructura física, de las sedes administrativas donde funcionan Planeación Municipal, Umata, Almacén, Integración social y Archivo; por esta razón que se pretende realizar **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ.**

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesaria la contratación de la ejecución de actividades relacionadas al mejoramiento y mantenimiento integral de las sedes administrativas del palacio municipal, teniendo así que, se requiere mejorar las infraestructuras existentes, ya que se encuentran en deterioro muy avanzado y no aptos para ejercer sus funciones como entes administrativos de la alcaldía municipal de La Montañita.

Las sedes administrativas que existen en la actualidad y que se encuentran a cargo de la secretaria de Gobierno Municipal, como ente compromisorio dentro de la administracion municipal, es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de las sedes administrativas que integran el palacio municipal (Alcaldia), de alli que surgio la necesidad de intervenir estas sedes administrativas, que presentan entre otras adecuaciones en el sistema de alcantarillado sanitario, sistema electrico, humedades criticas en muros y cielorrasos debido a la ola invernal que se ha acentuado en este periodo actual.

De acuerdo con lo informado por el prestador SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P., el servicio público domiciliario de alcantarillado que se presta en el palacio Municipal se encuentra obstruido, ocasionando daño colateral en los servicios de baños, cocineta, lavamanos de las oficinas de planeacion y comisaria.

Entre tanto, las demás sedes administrativas del municipio no cuentan tampoco con mantenimiento locativo, lo cual deberá tenerse en cuenta para futuras intervenciones, por consiguiente, se utilizan mecanismos de solución individual como las intervenciones a las sedes de planeación, umata, almacén, integración social, comisaria de familia y archivo, entre otras.

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio prestado en las sedes administrativas: se encuentran en regular estado, poseen un hacinamiento de recolección y archivo, disposición final de documentacion proyectos aprobados y ejecutados en la actualidad.

Se precisa que, si bien el administrador no es el directo responsable de las sedes administrativas que existen en el Palacion Municipal de La Montañita, este presta los servicios al publico en general y de acuerdo a la ley, por lo tanto se hacen necesarias todas las acciones de mantenimiento y apoyo general sobre las mismas acorde con lo informado. Bajo la información preliminar expuesta, a continuación, se presentan los datos técnicos relevantes del servicio en mención.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El estado actual de las sedes administrativas existentes tanto, se encuentran en un estado critico de hacinamiento, salvo parte de la comisaria familia, que el mantenimiento es periódico, por el uso y el abuso en la prestacion de servicios sociales para lo cual fueron creadas, aunque se han realizado varios cambios provisionales en estas sedes administrativas, debe realizarse su mantenimiento antes que se presente un colapso total en estas sedes administrativas prestando el servicio para lo cual fueron creadas, pero que por la falta de recursos, no se han intervenido a tiempo.

Pero con la aguda situacion presentada en la actualidad por culpa de la ola invernal, ha desatado daños en los documentos archivados, ya que sean inundado las sedes administrativas actuales, colapsando el sistema de alcantarillado actual.

Motivo por el cual se han presentado solicitudes y quejas al ejecutivo, para que tome cartas en el asunto, ya que no se cuentan con instalaciones aptas para el buen desarrollo de estas entidades administrativas, las cuales fueron creadas para el servicio a la comunidad en general.

En el deterioro del sistema electrico, se han dañado puntos electricos como Lámparas Led 30x30, tomacorrientes, interruptores, todo ocasionado por las humedades a gran escala presentada por esta ola invernal que se agudiza.

Es inevitable su cambio y de manera urgente a pesar de la adversidad del tiempo en la actualidad, que tiene en vilo la atencion del publico en general.

Los funcionarios se han quejado a la administracion municipal, tocando este tema tan sensible como lo es el alcantarillado sanitario, se ve con gran preocupacion que es de carácter urgente el cambio de la red interna de alcantarillado sanitario, que se encuentra dentro de la sede administrativa de Planeación y en la comisaria de familia, los cuales se encuentran obsoletos y obstruidos, ademas no estan prestando el servicio normal como debería ser.

Es de carácter urgente el cambio de estos alcantarillados internos, que se encuentran colapsados y dañados por la ola invernal presentada en todo el municipio de La Montañita, y desafortunadamente no han sido corregidos hasta el momento. La administracion municipal esta comprometida a traves del ejecutivo de realizar estas adecuaciones y mantenimiento, para garantizar el servicio socila de las diferentes sedes administrativas que se encuentran perjudicadas.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que el MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 281 de 19 de Agosto de 2026.

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligará, a cambio de una

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

contraprestación, a cumplir a favor de la Entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ".**

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía,* que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales vigentes; que para el año 2025 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE**., encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.***,* de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($152.963.863) M/CTE***,* es decir 87,36 SMLMV

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 5 esquina frente al parque principal del Municipio de la Montañita Caquetá.

Que las propuestas y observaciones serán recibidas en la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de la Montañita Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, el Municipio de la Montañita Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. El Municipio de la Montañita Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en la ley, luego de haberse convocado el presente proceso mediante la publicación en el SECOP II de los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y resuelto las observaciones por parte de los proponentes, se ha aprobado el Documento base o tipo Definitivo, el cual contiene las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía del contrato que se pretende celebrar.

Que durante la etapa de borradores del proceso se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme de la siguiente manera:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
SEIDEL-S.A.S	General	CO1.MSG.9933243	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL		5 días de tiempo transcurrido	Leídas
jose alexander marin orrego	General	CO1.MSG.9932916	LIMITAR MIPYMES DEPARTAMENTAL		5 días de tiempo transcurrido	Leídas
ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9923626	CONVOCATORIA MI PYMES MUNICIPAL		9 días de tiempo transcurrido	Leídas
GRUPO EMPRESARIAL SAGA	General	CO1.MSG.9921076	MI PYMES MUNICIPAL LA MONTAÑITA		9 días de tiempo transcurrido	Leídas
JNEIRACONSTRUCCIONES	General	CO1.MSG.9921016	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA		9 días de tiempo transcurrido	Leídas

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROPONENTE	FECHA DE SOLICITUD	LIMITACION	CUMPLE O NO CUMPLE
JNEIRA CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901.113.550-3	04 de septiembre de 2026 Hora: 11:09 Am	MUNICIPAL	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SAGA SAS NIT 901.825.585-6	04 de septiembre de 2026 Hora: 11:16 Am	MUNICIPAL	CUMPLE
ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.714.962-3	04 de septiembre de 2026 Hora: 05:37 Pm	MUNICIPAL	CUMPLE
AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT 901.912.011-3	08 de septiembre de 2026 Hora: 02:35 Pm	DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL (NO ESPECIFICA)	NO CUMPLE **(No utilizó los formatos obligatorios establecidos en los Documentos Tipo**)
SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S NIT 900.727.802-6	08 de septiembre de 2026 Hora: 03:12 Pm	DEPARTAMENTAL	NO CUMPLE **(No utilizó los formatos obligatorios establecidos en los Documentos Tipo**)

Teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para la limitación del proceso a MIPYMES de carácter MUNICIPAL, las cuales cumplen integralmente con los requisitos establecidos, se determina que el proceso de contratación de la referencia será limitado a MIPYMES de carácter MUNICIPAL (MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ).

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013-SAMC-2026**.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013-SAMC-2026, LIMITADA AL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ** que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($152.963.863) M/CTE**, es decir 87,36 SMLMV

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ARTICULO SEGUNO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en medio físico en la carrera 5 esquina frente al parque principal del Municipio de la Montañita Caquetá.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) día del mes de Septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Reviso:
Marlon Alain Mosquera tejada
Asesor Jurídico Contractual - Contratista

Proyecto:
Yuli Esperanza Rivera Castro
Apoyo Profesional Oficina de Contratación – Contratista

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal